



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,  
[J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: INNOVACIONES MEDICAS LTDA.  
DEMANDADOS: AM MEDICAL S.A.S.  
RADICACIÓN: 20001-31-03-003-2019-0081-00.  
FECHA: 16 DIC 2020

Teniendo en cuenta que el término por el cual se solicitó la suspensión del proceso se encuentra vencido, ordénese la continuación del mismo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. - Levántese la suspensión del presente proceso ejecutivo, de conformidad a lo antes expuesto.

SEGUNDO: Continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

  
MARINA ACOSTA ARIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	18 DIC 2020
No. 003	se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.C.P.)	
	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	